



República de Colombia  
Ministerio de Cultura

Resolución Número **1795** de 2012

**15 AGO 2012**

*“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Poblaciones: Premios al Fortalecimiento de las Lenguas Nativas en Colombia y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”*

**LA MINISTRA DE CULTURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en la Ley 397 de 1997 y,

**CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución Número 0126 del 31 de enero de 2012, se ordenó la apertura de las Convocatorias de Estímulos 2012 del Ministerio de Cultura, y se estableció que los requisitos generales y bases específicas de participación de cada una de las convocatorias serían las establecidas en el documento denominado **“Convocatoria de Estímulos 2012”**;

Que mediante Resolución No. 1268 del 03 de julio de 2012, se designaron como jurados para la convocatoria *“Premios al Fortalecimiento de las Lenguas Nativas en Colombia”*, a las siguientes personas:

Convocatoria	Área	Nombres	D.I.	Ciudad
Premios al Fortalecimiento de las Lenguas Nativas en Colombia	Poblaciones	Diomedes Rafael Arias Arias	C.C. 77.021.424	Valledupar
		Olga Felisa Ardila Ardila	C.C. 24.938.821	Bogotá
		Alberto Achito Lubiasa	C.C. 11.850.538	Bogotá

Que el día treinta (30) de julio de 2012 se reunieron en la ciudad de Bogotá D.C. los jurados Diomedes Rafael Arias Arias y Olga Felisa Ardila Ardila, y ante la inasistencia del jurado Alberto Achito Lubiasa, se procedió con la deliberación;

Que después de dar lectura al instructivo para jurados, las bases de convocatoria *“Premios al Fortalecimiento de las Lenguas Nativas en Colombia”* y los requisitos generales de participación, y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de las propuestas participantes en la convocatoria, los jurados recomendaron por unanimidad otorgar el estímulo a:

- **Ganador 1 – Revitalización de lenguas en peligro de extinción:**

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	RAZÓN SOCIAL	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
1404	Persona Jurídica	Asociación Indígenas Korevaju Desplazados Asinkode (Nit: 828.002.806-2)	Luis Harley Maldonado López	C.C. 1.117.493.225	Promoción, recuperación y salvaguarda de la lengua Ko'revaju PÁI	\$10.000.000	26212 del 27 de enero de 2012

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Poblaciones: Premios al Fortalecimiento de las Lenguas Nativas en Colombia y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"

• **Ganador 2 – Fortalecimiento de lenguas en estado de precariedad:**

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL GRUPO	NOMBRE DEL REPRESENTANTE DEL GRUPO	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
1559	Grupo Constituido	Cabëngbe Juabna	María Concepción Juajibioy Jacanamejoy	C.C. 27.472.683	Escuela Cabengbe Juabna – Nuestro Propio Pensamiento	\$10.000.000	26212 del 27 de enero de 2012

• **Ganador 3 – Fortalecimiento de lenguas en estado de precariedad:**

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
2827	Persona Natural	Mileidy Noralla Orozco Domico	C.C. 1.146.436.566	Documental "Mu Drua" (Mi tierra)	\$10.000.000	26212 del 27 de enero de 2012

Que los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria "Premios al Fortalecimiento de las Lenguas Nativas en Colombia" se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 26212 del 27 de enero de 2012;

Que la Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos certifica que los ganadores de la convocatoria cumplieron con los requisitos generales y específicos de participación y no se encuentran inhabilitados para recibir el estímulo de la convocatoria "Premios al Fortalecimiento de las Lenguas Nativas en Colombia";

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Acoger la recomendación efectuada por los jurados de la convocatoria "Premios al Fortalecimiento de las Lenguas Nativas en Colombia" y en consecuencia seleccionar como ganadores a los participantes que se relacionan a continuación:

• **Ganador 1 – Revitalización de lenguas en peligro de extinción:**

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	RAZÓN SOCIAL	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
1404	Persona Jurídica	Asociación Indígenas Korevaju Desplazados Asinkode (Nit: 828.002.806-2)	Luis Harley Maldonado López	C.C. 1.117.493.225	Promoción, recuperación y salvaguarda de la lengua Ko'revaju PÁI	\$10.000.000	26212 del 27 de enero de 2012

• **Ganador 2 – Fortalecimiento de lenguas en estado de precariedad:**

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL GRUPO	NOMBRE DEL REPRESENTANTE DEL GRUPO	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
1559	Grupo Constituido	Cabëngbe Juabna	María Concepción Juajibioy Jacanamejoy	C.C. 27.472.683	Escuela Cabengbe Juabna – Nuestro Propio Pensamiento	\$10.000.000	26212 del 27 de enero de 2012

*“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Poblaciones: Premios al Fortalecimiento de las Lenguas Nativas en Colombia y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”*

• **Ganador 3 – Fortalecimiento de lenguas en estado de precariedad:**

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
2827	Persona Natural	Mileidy Noralla Orozco Dómico	C.C. 1.146.436.566	Documental “Mu Drua” (Mi tierra)	\$10.000.000	26212 del 27 de enero de 2012

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La entrega del estímulo se hará en un (1) solo pago, previa disponibilidad de los recursos de acuerdo al Programa Anual de Caja (PAC) asignado al Ministerio de Cultura.

**ARTÍCULO TERCERO:** El pago del estímulo para los ganadores de la convocatoria estará sujeto al envío de los siguientes documentos al Programa Nacional de Estímulos: certificación bancaria, certificación de afiliación activa a salud (persona natural), certificación de pago de parafiscales (personas jurídicas) y formato de radicación a terceros firmado.

**ARTÍCULO CUARTO:** Los recursos para otorgar el estímulo a los ganadores de la convocatoria “Premios al Fortalecimiento de las Lenguas Nativas en Colombia”, se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 26212 del 27 de enero de 2012.

**ARTÍCULO QUINTO:** Es deber de los ganadores de la convocatoria “Premios al Fortalecimiento de las Lenguas Nativas en Colombia”, además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el siguiente:

- Permitir al Ministerio de Cultura la circulación de la información, en procesos que permitan el fortalecimiento de las lenguas nativas.

**ARTÍCULO SEXTO:** Los ganadores podrán acogerse a lo dispuesto en el literal l) del inciso 3° del artículo 5° del Decreto 1512 de 1985, que establece que los pagos que correspondan a premios en concurso o certámenes de carácter científico, literario, periodístico, artístico o deportivo, reconocidos por el Gobierno Nacional, no se encuentran sometidos a retención por otros ingresos, sin perjuicio de que en el momento de presentar la declaración de renta, el contribuyente, deba reportar este ingreso como gravado, y por ende liquidar el impuesto sobre ganancia ocasional.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá, D.C., a los **15 AGO 2012**

  
**MARIANA GARCÉS CÓRDOBA**  
 Ministra de Cultura

Proyectó: MAC, Abogada, Programa Nacional de Estímulos  
 Revisó: KEO, Coordinadora Programa Nacional de Estímulos  
 Revisó: ~~POC~~ Abogado Oficina Jurídica  
 Aprobó: JMVA, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica  
 Aprobó: ERAA, Secretario General  
 Aprobó: MCLS, Viceministra de Cultura 